

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

17805 Orden CUD/1031/2022, de 17 de octubre, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 596 y 599, subastados por la sala Isbilya, en Sevilla.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 28 de septiembre de 2022, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del pleno celebrada el 20 de septiembre de 2022, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Isbilya, en Sevilla, el 22 de septiembre de 2022, con los números y referencias siguientes:

Lote 596. Catalejo extensible de dos brazos. Materias: Latón, bronce y madera. Datación: Finales del siglo XIX. Procedencia: Inglaterra. Dimensiones caja: 9,5 × 10 × 40,5 cm.

Lote 599. Pareja de brújulas con reloj solar. Autor: Frederick Cox. Datación: Segunda mitad del siglo XIX. Procedencia: Londres (Inglaterra). Dimensiones: 7,5 × 5,5 cm cada una.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de doscientos setenta y cinco euros (275 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dichas obras se depositen y asignen al Museo Nacional de Arqueología Subacuática, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 17 de octubre de 2022.–El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General, Víctor Francos Díaz.